



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS;

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Auncios particulares.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8 de Enero de 1929)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Valdemora

Formado el apéndice al padrón de cédulas personales de 1928 y que en unión de este ha de regir en 1929, en este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Casa Consis-

torial, por tiempo de diez días; durante los cuales y en los cinco siguientes, se podrán formular reclamaciones por los interesados ante esta Alcaldía; pues pasados éstos sin verificarlo, no se admitirá ninguna.

* * *

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda en su día proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a la formación del reparto de rústica, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten sus relaciones con la justificación de haber pagado los derechos reales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Valdemora, 5 de Enero de 1929.
—El Alcalde, Justo Martínez.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Valduvico

Formado por la Junta vecinal de este pueblo, el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio, se halla de manifiesto en esta presidencia por término de quince días, para

que los vecinos de esta entidad local, puedan examinarlo y formular reclamaciones que contra el mismo estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en los artículos 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Valduvico, 28 de Diciembre de 1928.—El Presidente, Miguel Cañón.

Junta vecinal de Huergas de Gordón

Se halla expuesto al público en la casa del Presidente de esta Junta vecinal, por término de quince días, el presupuesto ordinario para el presente año de 1929, durante los cuales pueden hacer las reclamaciones que crean convenientes y pasado dicho plazo, no les serán admitidas.

Huergas de Gordón, 4 de Enero de 1929.—El Presidente, Gabriel Escobar.

Junta vecinal de Espinosa de la Ribera

Formado por la Junta vecinal de este pueblo, el presupuesto ordinario de 1928, se halla expuesto al público por término de quince días y tres más, conforme lo dispuesto en el Estatuto municipal, para oír reclamaciones.

Espinosa de la Ribera, 28 de Diciembre de 1928. El Presidente, Fernando Díez.

Cts.
1 73
4 33
4 89
8 56
1 67
0 16
0 60
0 64
2 10
2 25
8 17
7 73
8 58
3 46
3 19
6 91
8 75
0 86
5 96
7 40
7 08
6 41
8 87
1 70
9 96
8 26
1 64
8 02
6 04
5 93
4 72
4 79
2 83
0 27
4 46
4 19
9 82
7 11
1 71
1 38
9 19
2 48
8 50
8 19
4 96
6 93
6 50
5 76
2 47
6 73

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de León
Don César Camargo y Marín, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del refrandante, penden autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Nicanor López, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, contra don Toribio y D. Gabriel Fernández Álvarez, vecino el primero de esta capital y el segundo de Llamas de la Ribera, en reclamación de ocho mil trescientas pesetas, intereses y costas; en los cuales autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que respectivamente han sido tasadas, las siguientes fincas, embargadas en aquéllos.

1.ª Una huerta, sita en término de Llamas de la Ribera, de diez áreas, linda: Oriente, Mariano García y Faustino Fernández, Sur, Francisco Álvarez y Domingo Suárez; Poniente, callo y Norte, Faustino Fernández, tasada en dos mil pesetas.

2.ª Una tierra, en el mismo término, al sitio del Rebollo, que linda: Oriente, Venancio Álvarez; Sur, Cesáreo Díez; Norte, Petra Fernández; y Mediodía, se ignora, cuya cabida es de seis áreas; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

3.ª Otra tierra, al mismo término, sitio de la Zarza, de catorce áreas, linda: Oriente, Carlos Álvarez; Sur, Manuel Álvarez; Poniente, reguero; Norte, herederos de Francisco García Tapia; valorada en mil setecientas cincuenta pesetas.

4.ª Otra tierra, en el mismo término, al sitio de las Piedras, de catorce áreas, linda: Oriente, Domingo Suárez; Sur, Antonio Fuertes; y Poniente, Francisco Díez; tasada en mil pesetas.

5.ª Otra tierra, en igual término, de Darenderos, de cuatro áreas, linda: Oriente, Agapito Díez; Sur,

camino; Poniente, herederos de Buena y Norte, herederos de Luis Suárez, tasada en cuatrocientas pesetas.

6.ª Otra tierra, en el mismo término y sitio del Calvario, de ocho áreas, linda: al Norte, Francisco Álvarez; Sur, reguero; Poniente, reguero del Calvario; tasada en cuatrocientas pesetas.

7.ª Un prado, al mismo término y sitio de Albardina, linda: Oriente, Poniente y Norte, con presa; Sur, Maximiliano Pérez; de doce áreas, tasada en mil quinientas pesetas.

8.ª Una tierra, al mismo término, sitio de El Morate, de doce áreas, linda Oriente, Regino Fernández; Sur, Manuel Álvarez; Norte, Antonio Álvarez; y Poniente, reguero; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

9.ª Otra tierra, al mismo término, sitio Los Arenales, de catorce áreas, linda: Oriente, Francisco Fernández, ignorándose los otros tres linderos; tasada en ciento cincuenta pesetas.

El remate se verificará en la sala audiencia de este Juzgado y en el de Astorga, el día primero de Febrero próximo y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—César Camargo.—El Secretario judicial, Lic. Luis Gasque Pérez.

O. P.—14

Juzgado de 1.ª Instancia de Valencia de Don Juan

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía ju-

dicial, se proceda a lo busca de cuatro pavos, propiedad de Urbano Viñuelo, y un gallo blanco con las plumas del cuello manchadas de sangre, un pollo blanco y rojo, tres pollos rojos y siete gallinas blancas y negras, propiedad de Vicente Catalán, y en su caso incautarse de ellos, poniéndolos a disposición de este Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan, procediéndose también a la detención de las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan ser poseedores de buena fe, pues así lo tiene acordado S. S.ª en el sumario núm 81 de 1928 que se instruye por hurto de dichas aves, hecho ocurrido durante la noche del 18 al 19 del actual en el pueblo de Santas Martas y su anexo de Valdearcos.

Valencia de Don Juan, 28 de Diciembre de 1928. El Secretario habilitado, José Micó.

Juzgado de 1.ª Instancia de Sahagún
Don Alberto Stampa y Ferrer, Juez de primera Instancia e Instrucción de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de la ejecutoria dimanante del sumario número 8 del corriente año, seguido en este Juzgado sobre tenencia ilícita de arma de fuego, e infracción de la ley de Caza, contra Ricardo Méndez Plaza, vecino de esta villa, en procedimiento de apremio para hacer efectivos las costas causadas, he acordado en providencia de esta fecha, sacar a tercera subasta, y toda vez que no hubo postor en la primera y segunda subasta que, al efecto, se anunciaron a pública subasta y por término de veinte días, sin sujeción a tipo, la finca embargada como de la propiedad del referido procesado, a saber:

Una casa, sita en el casco de esta villa, Carretera de Circunvalación, núm. 34, que linda: frente, Carretera Circunvalación; espalda, Juan Flórez; derecha, casa de Práxedes Ortega, y por la izquierda, Zoilo Fuertes, consta de planta baja y alta, valuada en 1.150 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la

sala-audiencia de este Juzgado, el día 28 del próximo mes de Enero y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores tendrán que consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no se admitirá postura.

2.ª Que no existiendo títulos de propiedad, tienen que conformarse los licitadores con la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, la cual está de manifiesto en Secretaría hasta el acto del remate.

Dado en Sahagún a 29 de Diciembre de 1928 — Alberto Stampa. — El Secretario Lic., Matías García.

*Juzgado de 1.ª Instrucción
de La Vecilla*

Don Laureano Carrocera García, Juez de instrucción accidental de La Vecilla y su partido.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un traje negro, en buen uso, el pantalón tiene un cosido sobre la rodilla; una pelliza negra, con rizo al cuello; cuatro camisas rayadas; una camiseta punto inglés; un par de botas nuevas algo usadas; un pantalón negro bastante usado; un reloj de bolsillo con esfera amarilla; una boina; dentro del traje había una cédula personal, una participación de lotería de 10 pesetas, núm. 53.400 del sorteo de Navidad, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 30 de Noviembre al primero del actual, en la casa del vecino de Barrillos de las Arriendas, Pedro Rodríguez Lera, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, poniéndoles a disposición de este Juzgado, o en la cárcel de esta villa, pues así lo tengo acordado en el número 115 de este año sobre robo.

La Vecilla, 29 de Diciembre de 1928. — Laureano Carrocera. — Carmelo Molins.

Juzgado municipal de León

Don Expedito Moya Riaño, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta capital.

Doy fe: En el juicio de que se hará expresión, ha recaído sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. En la ciudad de León a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho, el señor don Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Fernando Tegerina Ramos, Procurador de D. Francisco González Valdés, vecino de León; y de la otra, como demandado, D. Angel Melón, de igual vecindad, sobre pago de pesetas.

Fallo. — Que debo condenar y condeno al demandado D. Angel Melón, a que luego que esta sentencia sea firme, abone a D. Francisco González Valdés, la cantidad de seiscientos veintisiete pesetas con diez céntimos, que le ha reclamado por el concepto expresado, con imposición de costas a dicho demandado, ratifico el embargo preventivo practicado en este juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebelía del demandado se notificará en los estrados de este Juzgado y en el Boletín Oficial de esta provincia, la pronuncio, mando y firmo. Dionisio Hurtado. — Está la rúbrica.»

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.

Concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y reunir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma, pongo la presente en León, a cuatro de Enero de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, Expedito Moya. — V.º B.º: El Juez municipal, Dionisio Hurtado.

O. P. — 10

Juzgado municipal de Rodiezmo

Don Pedro González Palomo, Juez municipal de Rodiezmo.

Hago saber: Que por el presente

ediato se cita y emplaza a D. Tomás Arias Alvarez, D. Antonio y D. Manuel Arias Castañón, vecinos que fueron de Rodiezmo, cuyo paradero actual se ignora, para que el día siete del próximo mes de Febrero, a las once, comparezcan ante este Juzgado a contestar al juicio verbal civil que contra los cuales tiene interpuesto D. Jesús Arias Alvarez, casado, mayor de edad y vecino de Rodiezmo, para que consientan se vendan en pública subasta dos casas sitas en el pueblo de Rodiezmo, en las que le pertenece una cuarta parte proindiviso con los demandados por herencia de su madre Tomasa Alvarez González, fallecida sin testamento en Rodiezmo el 25 de Julio de 1917, cuyas casas son las siguientes: Una casa en el casco del pueblo de Rodiezmo, calle de Fernando Merino, sin número, compuesta de una habitación cubierta de paja, de unos cuatro metros de frente por seis de fondo, que linda derecha entrando Manuel Arias; izquierda, herederos de Juan Suárez, y fondo, calle Fernando Merino, tasada en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas. Otra casa en el mismo pueblo de Rodiezmo y calle de Fernando Merino, compuesta de una extensión por el frente de tres metros aproximadamente, y seis metros por el ancho, que linda por la derecha entrando de Jesús Arias; izquierda, Manuel Arias, y fondo, la misma calle, tasada en la cantidad de ciento cincuenta pesetas, según demanda presentada en este Juzgado contra los citados y D. Manuel Arias Alonso, Veneranda y Tomás Arias Castañón, e Irene Castañón como representante legal de sus hijos menores de edad sometidos a su patria potestad, Elena, Jesús y Juan Arias Castañón, vecinos de Rodiezmo, apercibiéndoles que de no comparecer en el día y hora señalado, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Rodiezmo, a cinco de Enero de 1929. — El Secretario, Justo San Segundo.

O. P. — 18

Juzgado municipal de Vegaquemada
Don Teodoro Fernández Escapa,
Juez municipal suplente de Vegaquemada.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia de juicio verbal civil, a instancia de D. Manuel Valladares, vecino de Vegaquemada, contra D. Quirino Rodríguez, de la misma vecindad, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a pública subasta la finca siguiente:

1.º Una finca, en término de Vegaquemada y sitio de Solavilla, de tres celemines de cabida, que linda: Norte, otra de Gaspar Rodríguez; Sur, otra finca de Quirino Rodríguez; Este, camino; y Oeste, otra de Calixto Fernández y otros; tasada en ciento cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 30 de Enero y hora de las diez de la mañana; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación del inmueble y para poder tomar parte en la subasta, es requisito indispensable consignar previamente en el Juzgado destinado al efecto el diez por ciento de dicha tasación; se hace constar que no existen títulos de propiedad, conformándose el rematante con certificación del acta de la subasta.

Dado en Vegaquemada a 13 de Diciembre de 1928.—Teodoro Fernández.—El Secretario, Jaime González.

G. P.—15

Juzgado municipal de Folgoso de la Ribera

Don Maximino Rodríguez Alonso,
Juez municipal de Folgoso de la Ribera.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Antonio García Valcarce, vecino de Folgoso de la Ribera, de la cantidad de ochocientas setenta y cinco pesetas, que le es en deber la Corporación municipal de este Ayuntamiento, del cuarto trimestre de 1923-24, que como Secretario del mismo le correspondía percibir, más las costas y gastos del procedimiento, se saca a pública subasta,

como de la propiedad de dicha Corporación, la siguiente:

Un solar, en el pueblo de Folgoso de la Ribera, en la calle de la Silvial, de unos treinta metros cuadrados aproximadamente; lindante: por el frente, calle de la Silvial; derecha, herederos de Joaquín Pérez; izquierda, casa consistorial; y espalda, Secundino Vega; valorada en mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en Folgoso, casa Consistorial, el día diez y seis de Enero próximo venidero a las tres de la tarde, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen el diez por ciento de la misma sobre la mesa del Juzgado y el rematante ha de conformarse con testimonio del acta de remate, por no existir títulos de propiedad.

Dado en Folgoso de la Ribera a dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—El Juez municipal, Maximino Rodríguez.—El Secretario accidental, Andrés Piñuelo.

G. P. S.

ANUNCIOS PARTICULARES

Lista general de la provincia de León

Obra declarada de utilidad por la Excma. Diputación provincial. Se compone de 540 páginas, y se halla ilustrada con más de 100 fotografías de paisajes y vistas de la provincia.

Contiene la descripción de cada uno de los 236 Ayuntamientos, itinerarios, bellezas naturales y artísticas, datos utilísimos a los Municipios Maestros nacionales, comerciantes, y particulares, completando la obra, un nomenclator por orden alfabético de todos los pueblos pertenecientes a la provincia de León.

Se halla a la venta al precio de 6,50 y se remite al que lo interese acompañando su importe más 0,50 céntimos para gastos de franqueo.

Los pedidos al autor: Plaza del Conde núm. 6, 1.º, o a su representante D. Celestino Negrillo, calle de San Francisco, núm. 5, León.

Comunidad de regantes de Palazuelo

Aprobadas definitivamente por esta Comunidad, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato de riegos, en la forma prescripta por el apartado 6.º de la Instrucción de 25 de Junio de 1884, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7.º de la misma, desde esta fecha quedan dichos proyectos depositados en la Secretaría de este Ayuntamiento de Vegaquemada, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Palazuelo, 5 de Enero de 1928.—El Presidente, Emilio López.

P. P.—13

En la madrugada del 29, se perdió en la estación de León, probablemente, un perro, setter fondo y cola blanca, espalda y cabeza color cañela obscuro, una cicatriz en el frontal, atiende por Sel.

El Maestro de Carracedelo suplica su captura.

P. P.—9

Comunidad de regantes denominada "Presa Nueva" de Vegas del Condado

Se convoca a Junta general para la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de Sindicatos y Jurado de riego, debiendo reunirse todos los regantes de expresadas acequias, por sí o legalmente representados, en las Casas Consistoriales de esta villa el día 10 de Febrero próximo, a las catorce horas.

Vegas del Condado, 4 de Enero de 1929.—El Presidente, Cándido González.

P. P.—17

LEÓN

Imp. de la Diputación provincial
1929